



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



-Trabajo Final de Grado-

- Los métodos de control y lo
criminal: las redes sociales como
mecanismo actual de control
social-

Estudiante: Andreina Medina

Docente Tutor: Prof. Agdo. Eduardo Viera.

Montevideo, abril 2019

i- Resumen.

El presente trabajo es un acercamiento hacia la temática del control social, y los cambios que han surgido en la manera de implementarse en los últimos dos siglos. Plantea el proceso mediante el cual, los métodos de control han ido cambiando acorde a los cambios sociales, históricos y políticos, y con esto también la manera de teorizar sobre ellos.

El recorrido da comienzo a finales del siglo XVIII con las llamadas sociedades disciplinarias, donde el castigo es impartido mediante los mecanismos de control que van a intentar reprimir en un primer momento a la persona anatómicamente, castigandola pública y físicamente, y en un segundo momento el alma del recluso, del individuo a someter, mediante la llamada “penalidad incorporal”. Con este proceso se muestra un cambio mediante el cual se pasa a penar el alma en vez del cuerpo, lo cual evoluciona en ceder el paso a la penalidad mediante los dispositivos dedicados al control. Aquí vemos que se pena al individuo no por lo que hizo sino por lo que es.

Se comienza a vislumbrar entonces, la noción de criminal. Varias teorías sociológicas de las últimas décadas han teorizado sobre lo que produce la estandarización de las conductas, y comienza a pensarse en la conducta denominada como criminal, más como una consecuencia de este control que como la causa por la que fue creado.

Con el advenimiento de la hipermodernidad surge un control especializado, utilizando las tecnologías de control. Esto se traduce en un control total de las conductas, que excluye al individuo que se sale de la norma, el criminal. Se trata de la evolución del castigo y el encierro hasta convertirse en una vigilancia imperceptible, e incluso, naturalizada. La razón de este control es una finalidad comercial, que hace a la persona presa de su consumismo y de su necesidad de aceptación social.

En esta monografía haremos un breve repaso sobre cómo ha sido la transformación de los mencionados métodos de control social durante estos dos siglos, precisamente sobre la criminalidad, tomando como final en control social mediante la utilización de las redes sociales.

Palabras Clave: criminalidad, control social, tecnologías de control, redes sociales.

i-Índice.

Resumen.....	2
Índice.....	3
Fundamentación y marco teórico.....	4
Antecedentes. Del estado vigilante a las sociedades disciplinarias.....	9
Las sociedades de control y la criminalidad en la posmodernidad.....	12
Construcción actual de lo criminal; lo psicosocial, las redes sociales.....	16
• La pérdida de la intimidad. Cambios en las subjetividades.....	16
• Los datos personales. Su utilización desde lo comercial, lo político y lo penal..	18
• Control penal y exclusión social.....	20
Consideraciones finales.....	23
Bibliografía.....	26

Fundamentación y marco teórico

Como tema central de esta monografía, voy a tomar como eje los métodos de control y su evolución en el mundo en los últimos dos siglos, hasta llegar a la implementación actual de nuevos métodos de control con las redes sociales como instrumento preponderante en la última década. Como punto de partida decidí tomar las últimas décadas del siglo XVIII, culminando con los cambios que emergen con el auge de las redes sociales. Es un tramo de tiempo en la historia que podría suponerse corto, pero es un lapso decisivo en lo que a la tecnología respecta, puesto que entiendo que con la revolución industrial y el consecuente advenimiento del capitalismo, se produce un cambio en los modos de producción y en la economía, la cual comienza a ser industrializada y mecanizada. Esto produce un aumento en la comunicación por medio de la urbanización de las ciudades, lo cual posteriormente ayuda en el advenimiento de transformaciones sociales y políticas, las cuales actualmente han devenido en lo que hoy en día podemos llamar globalización, y en el desarrollo exacerbado de la tecnología y las comunicaciones.

Es preciso definir como punto de partida la globalización, que según la RAE se define como la “tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales” (RAE, 2001, p. 1139). Esto lo podemos generalizar a su vez al alcance que tienen las comunicaciones actualmente, y específicamente a las redes sociales; las cuales unen en un mismo ámbito virtual todas las creencias, puntos de vista, valores e ideologías, traspasando cualquier frontera. También es importante tener en cuenta el concepto de capitalismo, que se entiende como el “régimen económico fundado en el predominio del capital como elemento de producción y creador de riqueza” (RAE, 2001, p. 438). Estos son conceptos claves a la hora de visualizar los cambios que han surgido en estos últimos años, puesto que aportan a un panorama general y global del contexto económico y político para comprender la situación dentro de las sociedades de los últimos dos siglos, y por consiguiente, las conductas de los individuos en la sociedad, así como en las redes sociales, en el ámbito virtual.

En relación con estos cambios, se van modificando, en conjunto con los cambios sociales, específicamente los métodos de control que se utilicen en relación con los sujetos tomados como criminales. Y esto se va visualizando en el transcurso del trabajo: el control social del criminal. Por control social tomamos la definición de Cohen, quien lo define como

"un conjunto de formas organizadas por medio de las cuales una sociedad da respuesta a conductas de grupos sociales y aún a individuos a los que califica como desviados, preocupantes, amenazadores, delincuentes, indeseables, etc. y a los que se trata de inducir a la conformidad con el orden social" (Cohen, 1985, p. 15).

Del mismo modo, es necesario definir lo que se entiende por criminal, que en este caso se debe hacer una distinción entre el término *criminal* y el término *delincuente*. El primero es definido por el *Diccionario de ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales Omeba*, como "quien comete un crimen", y el crimen se define como " el hecho que condiciona la aplicación de la ley penal, considerado en grado de mayor gravedad." Sin embargo, a su vez el término deriva directamente de la palabra sánscrita *karman*, que significa acto, así sea bueno o malo. Asimismo, es interesante hacer una revisión de la utilización histórica de esta definición. En su evolución histórica, el vocablo significó primitivamente el *publicum indicum*, pasando después a designar la materia misma de los juicios públicos; es decir, el delito grave castigado por el Estado, por causa de interés público. El *delito*, a diferencia del *crimen*, refiere a un juicio diferente, sin intervención de opinión pública (p. 110, Tomo V).

Por consiguiente, podemos diferenciar ambos términos en base a que el *crimen* tiene la cualidad de ser grave, y a su vez, históricamente es el que rompe con la moral y las buenas costumbres, y por eso es condenable por el pueblo. Mientras tanto que el *delincuente* se define "como concepto general, aunque imperfecto, podemos decir que delincuente es la persona que ha cometido un delito" (p. 206 tomo VI). Aunque más tarde, se aclara que puede haber delincuente sin haber cometido el delito, pero sí necesariamente debe haberlo intentado.

De la misma manera, cuando hablamos de criminalidad nos referimos a "[la] calidad negativa de acto, representada en el alma de su autor como contraria al bien y a lo correcto, lesiva del orden social y sancionable con una pena." (p. 117, Tomo V).

Esta diferenciación entre ambos términos compete al abordaje del presente trabajo, puesto que en el mismo se menciona la definición del criminal como quien ofende, quien comete un crimen y no necesariamente quien está cometiendo un delito. Esto nos lleva al desarrollo de esta monografía, puesto que se apunta a los métodos de control en la actualidad, dando un vistazo sobre lo que se comprende actualmente por criminalidad en tanto construcción social que proviene de esta actualidad, y no precisamente al del delito; refiere a la reacción social a estos actores sociales y los actos que cometen, y no tanto a el delito en sí mismo.

Podemos pensar el control social acorde a los conceptos que plantea Melossi (1992) en

su obra *El estado del control social*, separándolo en dos tipos, siendo el primer tipo un control social *activo*, y el segundo un control social *reactivo*. El primero es un tipo de control que utiliza como medio la búsqueda del encauzamiento de las conductas promoviendo las conductas que se consideran apropiadas, mientras que el segundo hace referencia a un control que utiliza la represión y la inhibición de las conductas como método de control (p. 17). Esta distinción nos ayuda a pensar los procesos de control social que vemos en el desarrollo del trabajo, que van modificándose acorde a la necesidad de control que de la cual derive.

Como futura profesional de la psicología, considero elemental el planteamiento de esta temática como trabajo final de grado, para hacer al menos una revisión general de los cambios que han surgido en el entramado social en la manera en la que se ejerce el control social y en la manera de vincularnos, tanto en la actualidad cómo lo han hecho históricamente. Fundamentalmente en la última década, hemos vivido estos cambios de una manera vertiginosa, con el surgimiento de las redes sociales, lo que ha modificado la manera de relacionarnos y de vernos unos a otros, transformando cada uno de nuestros actos cotidianos, nuestro sistema de prioridades, nuestra rutina.

Por la posición que ocupa nuestra profesión dichos cambios nos afectan profundamente, y nos obliga revisar la manera en la que nos hemos construido, a pensar en las diferentes formas en que se ha teorizado al respecto y a posicionarnos desde una perspectiva crítica sobre los hechos que nos construyen como seres humanos y como seres sociales.

Antecedentes. Las sociedades disciplinarias y el Estado vigilante

El análisis histórico social del cual es objeto esta monografía, acerca del control social del criminal da comienzo a finales del siglo XVIII con las llamadas sociedades disciplinarias, donde el castigo es impartido mediante los mecanismos de control que van a intentar reprimir en un primer momento a la persona anatómicamente, encerrándola, y en un segundo momento el alma del recluso, del individuo a someter. De esto nos habla Michael Foucault, quien en su obra *Vigilar y castigar* (1976) despliega una concepción acerca del tipo de castigo promovido por dichas sociedades disciplinarias. Foucault menciona que en un primer momento el castigo y el control va a estar íntimamente relacionado con el dolor físico y con el espectáculo social que se hace de esto. Refiere a las decapitaciones públicas, descuartizamientos, amputaciones, trabajos forzados, que se toman como espectáculo en las plazas o lugares públicos. Paulatinamente, esto se va modificando; desligando el dolor físico como algo inherente y consecuente con el tipo de crimen cometido. Esta manera de penar al criminal proviene de la necesidad de contención de la época, que se da de acuerdo a las lógicas de poder económico-político; en sus comienzos con la premisa de castigar físicamente al individuo (intentando equivaler la cantidad de dolor físico con la pena que merece el sujeto por el delito del cual se le imputa), y en una segunda instancia con una lógica de penalidad que no atañe al cuerpo: la llamada “penalidad incorporal” (Foucault, 1976, p. 19).

El desplazamiento de una forma de penalización a otra, se da básicamente por un cambio social en el cual se pretende dejar de lado la crueldad con la que se venía llevando a cabo el castigo, y dicho cambio está dado básicamente por un proceso doble; la desaparición del espectáculo y la anulación del dolor (Foucault, 1976). Con este proceso se muestra un cambio mediante el cual se pasa a penar el alma en vez del cuerpo, comenzando a implementar las penas que no se ven y que no implican necesariamente dolor. Esto se logra con el encierro de este cuerpo, y seguidamente a esto, la vigilancia de las conductas, las cuales van a ser registradas, custodiadas e intervenidas con la finalidad de marcar las jerarquías y apuntar a la normalización de los comportamientos.

Se puede ver en esto claramente que el poder que es ejercido tiene una sola razón de ser: castigar la diferencia, ya no al individuo por lo que hace sino por lo que es. Se podría decir que se castiga la “anormalidad”, reprimiendo las conductas que se encuentran fuera de la norma y eliminando las diferencias. La finalidad es conocer y controlar dichas diferencias;

con la finalidad de conocer y predecir las conductas y poder así controlar los posibles desvíos de comportamiento.

Estos sujetos desviados, los anormales, son la razón por la cual aparentemente el poder normalizador se ejerce; en estas circunstancias, con la finalidad de someter y regularizar. Foucault (2000) describe en sus conferencias a estos individuos diferenciándolos en tres figuras, tres tipos de desvíos: el monstruo, el incorregible y el masturbador. En cuanto al primero, se encuentra en el marco de la ley, todo tipo de ley; porque al ser un monstruo infringe tanto las leyes naturales como las jurídicas, es la infracción en su punto máximo. Esto nos lleva a un doble registro, un marco jurídico-biológico, que nos lleva a pensar que es el gran modelo de todas las pequeñas diferencias. Y siguiendo el razonamiento de que las diferencias son peligrosas, el monstruo siempre es un posible criminal. Luego nos encontramos con la figura del incorregible, quien representa ese personaje por el cual se crearon medios de control como el ejército, las escuelas y las técnicas de encauzamiento del comportamiento, mediante las cuales se intenta disciplinar o “corregir” y es contemporáneo con las prácticas de encierro; siendo así evidente que el incorregible es el personaje que surge históricamente luego del monstruo, a raíz de la ineficacia de los métodos de castigo corporal. Y finalmente aparece la imagen del niño masturbador, imagen que tiene lugar en la familia, pero más que en la familia, en el dormitorio como la revelación de un secreto que es universal, del que nadie habla y nadie conoce; es el reflejo del miedo a lo amoral tan importante como estatuto fundamental de la familia y a su vez miedo también a lo desconocido. Este individuo, el anormal del que hablaba Foucault en cualquiera de las tres caras que menciona, es el individuo que se sale de lo aceptable, es por quien se formulan los dispositivos de control con el propósito indiscutible de someter a los individuos a juicio moral, y lograr la supresión de sus conductas desviadas; así sea el enfermo mental, el recluso con facultades mentales disminuidas o el presidiario.

Es en este sentido que Emile Durkheim (2002) habla de la penalidad como manera de suprimir las conductas desviadas, y volver hacia el orden de las buenas conductas, y al decir de David Garland, para Durkheim el castigo está dado como “una institución social que es, en primera y última instancias, un asunto de moralidad y solidaridad sociales” (Garland, 1999, p. 45), y así, se penaliza las conductas fuera de lo acordado socialmente, por el bien de la comunidad.

En el año 1780, el filósofo Jeremy Bentham propone un prototipo de arquitectura carcelaria que denominó Panóptico. Este tipo de dispositivo, pretende mantener la idea en el vigilado de que está siendo controlado, puesto que el vigilante se encuentra dispuesto en

una torre central, la cual tiene la visibilidad de cada una de las celdas, y da la idea de estar omnipresente; así se garantiza automáticamente el ejercicio de poder sobre los reclusos quienes reprimen cualquier conducta reprobable desde antes de ser llevada a cabo. Foucault en su obra *Vigilar y Castigar* retoma la idea de panóptico que concibe Bentham como el ejemplo de control ejercido por las sociedades disciplinarias, puesto que este mismo dispositivo comienza a ser utilizado para las demás instituciones que ejercen este mismo tipo de rigurosidad en el encarcelamiento, instituciones como la fábrica, las escuelas y los cuarteles, con una marcada finalidad de sujetar las almas a la normalidad, y de reprimir las desviaciones que puedan llegar a darse.

En el caso de la prisión, es la institución disciplinaria por excelencia, más allá de la escuela, el ejército u otras instituciones de apartamiento, dado que se ve como la más completa y austera, al decir del licenciado Mauricio Carlos Manchado (2010), quien en su trabajo *Discursos, secretos y subjetividad: una mirada a la dinámica interactiva de las prisiones*, describe con las palabras de Michael Foucault:

La prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo. En varios sentidos: debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es "omnidisciplinaria". Además la prisión no tiene exterior ni vacío; no se interrumpe, excepto una vez acabada totalmente su tarea; su acción sobre el individuo debe ser ininterrumpida: disciplina incesante" (Foucault 2002, citado en Machado, 2010, p. 58).

Es por eso que la prisión es tomada como la institución disciplinante última, la cual toma al individuo para corregirlo, el cual está formado (tanto biológica como socialmente) de la manera inadecuada; y la direccionalidad que tomará el enclaustramiento, es sin lugar a dudas, el corregimiento.

Existe, sin embargo, una corriente del pensamiento sociológico que interpreta la personalidad criminal así como el cumplimiento del rol del criminal (es decir, el incumplimiento de las normas morales inscritas en la sociedad), desde otro punto de vista muy diferente. Esta corriente, llamada Interaccionismo simbólico, surge en la década de 1920, y su exponente más importante fue Erving Goffman. Dicha corriente, centra su estudio en las formas de control social, y en la influencia de este control sobre determinados individuos poseedores de esta conducta anormal. Uno de los postulados de Goffman (sostiene que el individuo posee un *mí*, el cual se irá formando a consecuencia de las expectativas y exigencias del entorno, y luego tiene un *yo* que sería el factor que aporta la personalidad del individuo. A raíz de esto, Goffman plantea esta situación como una "dramaturgia social", en la que la sociedad funciona como un teatro, compuesto por actores, organizadores, y finalmente el público. Si todos los componentes de este acto cumplen el rol

previsto, la función se desarrolla con normalidad y cada parte termina satisfecha con el espectáculo. Sin embargo, si cualquiera de las partes no cumple su rol, su función prevista, el acto se desarticula y deviene el desastre seguido por la frustración, e incluso la ira de alguna de las partes. Cada rol, en el caso de los actores sociales comprende funciones y rasgos así sean estos negativos o positivos. Por lo general, lo que sucede es que el individuo responde a las demandas que se le asignan de acuerdo al rol que asume cumplir en la sociedad para que las demás personas no se enojen y emerjan las interrupciones, es decir, hacemos lo que de nuestro *mí* se exige.

En el caso del criminal, una vez que le son adjudicados determinados comportamientos acordes al rol social que cumple, lo esperable es que responda a esto actuando como tal, y si este no se comporta según lo esperado la sociedad se confunde e incluso, se enoja. Lo paradójico de lo que plantea este postulado, es que si el criminal se comporta como tal la sociedad también responderá de manera negativa, estigmatizándolo. Visto desde otro punto de vista, nos encontramos ante un círculo que se retroalimenta positivamente: una vez que el sujeto entra en la posición del sujeto preso de estigma social, es difícil que salga de esta denominación, dado que cumpla o no con la función que se le asigna, el estigma tiende a seguir el camino que tomó desde un primer momento (Goffman, 1959).

Para entender esto debemos comprender la idea de *estigma social*, para esto se podría tomar la definición de Erving Goffman, quien propone la idea de estigma social como: "un atributo profundamente desacreditador dentro de una interacción social particular". Asimismo, el autor define tres tipos de estigma social: el estigma referente al cuerpo o los defectos físicos, los defectos de carácter del individuo, y los estigmas referentes a la raza, religión o la procedencia del individuo. Este estigma, delimita quién y lo que el individuo es en el medio en el que se desenvuelve, y significa un tipo de relación entre lo que el individuo es y el estereotipo de esa característica que posee (Goffman, 1963).

Otro exponente de esta corriente, Howard Becker, expuso en su obra *The outsiders* (Los de afuera) su Teoría del etiquetamiento. Esta teoría sostiene que en un determinado grupo social, donde están propuestas ciertas reglas de relacionamiento, se forma una especie de círculo, donde los individuos que infringen estas normas o dejan de cumplir con ellas son etiquetados como "outsiders" (de afuera, en inglés). Este tipo de desviación, es decir, el acto de la infracción en sí misma de las normas, no es una cualidad de la acción que se comete, sino más bien, una desviación consecuencia de la normativa impuesta como "lo correcto" en la manera de comportarse. De hecho, según la teoría de Becker, el mismo acto de exclusión impulsa al individuo a comenzar a comportarse como tal; convirtiéndose en el criminal que se suponía que era. Es así como el individuo que comete esa acción que podría

denominarse como delictiva, es denominado un outsider, y es etiquetado así por la sociedad (Becker, 1963, p. 8).

Más tarde, en los años '60 y '70, y a raíz de las nuevas teorías respecto a la criminalidad y la figura del criminal, es que emerge la llamada criminología liberal, de la cual surge como exponente Edwin Lemert. Este sociólogo de mitad de siglo, postula la existencia de una *desviación primaria* y posteriormente la llamada *desviación secundaria*. Es por la primera desviación que se le impone al criminal una pena, sin embargo existe luego de esto un movimiento en la misma dirección, que él llama la desviación secundaria, y es de más gravedad que la anterior, puesto que es el comienzo de las denominadas carreras criminales. Lemert lo explica de esta forma: “la desviación secundaria constituye conducta desviada o roles sociales basados sobre ella que llegan a ser medios de defensa, ataque o adaptación a los problemas manifiestos u ocultos creados por la reacción de la sociedad a la desviación primaria” (Lemert, 1967, p. 86). Por consiguiente, las razones que en un primer momento causaron una desviación primaria, ahora son sustituidas por la reacción de la sociedad al crimen o al criminal, reacciones de desaprobación que causan el aislamiento social del sujeto.

Es necesario puntualizar y enfatizar en este momento, que cuando se habla de criminal y de delincuente no se habla de los mismos conceptos. Acorde a la definición que tenemos de ambos, en páginas anteriores, cuando nos referimos al concepto de *delincuente*, nos referimos a quien delinque, a quien comete un delito penable (como un asesinato o un robo). Sin embargo, la definición de *criminal* está haciendo alusión tanto a un sujeto que comete un delito, como a quien comete algún tipo de arrebatos contra la ética o la moral, algo condenable socialmente. La diferencia específica entre ambos conceptos, es que cuando se habla de criminal podemos estar hablando de alguien que “ofende”, que atenta contra las “buenas costumbres”, puede ser que sin siquiera cometer un delito, sin atentar contra la vida o la propiedad ajena.

Todas estas teorías emergentes en el siglo XX, nos traen un panorama acerca de cómo era teorizado a través de paso de los años el control social en tanto al criminal; un control así sea penitenciario como social, poniendo en relieve el análisis al poder punitivo en general. Se comienza a repensar el control social, desde un punto de vista inverso, ya no como solución a la necesidad de sujetar al criminal a las buenas costumbres, sino como causante de una reacción, y la creación de determinados comportamientos en los sujetos a raíz de ellos. Surge así el cuestionamiento al castigo, y nos obliga a rever y repensar la figura del criminal como actor social, postulando teorías que involucran la respuesta de la sociedad como factor de relevancia, que impulsan al individuo a modificar su conducta. A su

vez con esto, se va vislumbrando el advenimiento del control que vigila y encauza las conductas en vez de penarlas.

Las sociedades de control y la criminalidad en la posmodernidad.

Así como manifestaba Deleuze en *Post-scriptum sobre las sociedades de control*, ya en el año 1999, la manera del Estado de regir las conductas mediante el encierro, a través de los centros de reclusión ha entrado en una crisis, por lo cual ha pasado paulatinamente de ser una sociedad dirigida por la manera disciplinaria de dirigir las conductas, a través del castigo y posteriormente del encierro del cuerpo como lo describe Foucault (1976), a ser sociedades de control. Aquí la vigilancia se encuentra tan implícita en los actos cotidianos del ser humano que la persona olvida que está siendo vigilada, lo naturaliza, y en consecuencia no le importa. La razón de ser de este control, acorde a lo que plantea Deleuze, es la utilización de información de manera comercial, con la finalidad de auto perpetuarse. Esto funciona desplegando una serie de estrategias del orden de lo normalizador, en las cuales se promueve determinadas conductas llamadas normales, diferenciándolas de las no normales, las aceptables de las no aceptables, y las admisibles de las penables. Pasa de ser un control mediante un sistema cerrado a ser un control “al aire libre”.

Estos cambios sociales en relación al control social, emergen dentro de un contexto del surgimiento de la llamada posmodernidad. Si hablamos de la posmodernidad, debemos diferenciarla de la modernidad. Para eso vamos a tomar los postulados de Bauman, quien describe la posmodernidad en relación con la modernidad como el

modernismo liberado de la falsa consciencia y como un tipo nuevo de condición social que destaca por su manifiesta institucionalización de aquellas particularidades que la modernidad intentaba eliminar de sus proyectos y prácticas de manejo y, cuando esto no dio resultado, camuflarlas (Bauman, 1996, p. 82).

Es decir que la posmodernidad es la modernidad llevada al extremo, con la exacerbación de sus características. La posmodernidad va a estar marcada por las lógicas de mercado, por el individuo preso de su propio deseo, controlado como manifestaba Deleuze por su propia necesidad de consumo (1999).

Siguiendo con esta línea de pensamiento, encontramos al sociólogo Stanley Cohen (1985) quien en su libro *Visiones de control social*, explica cómo no existe un momento en el

cual no estemos siendo controlados, aunque no sea institucionalmente. Esto sucede puesto que existe una tendencia a la profesionalización de control (tanto en lo personal como en lo social), el cual es cada vez más efectivo y a su vez más sutil. En dicha obra, el autor explica cómo a partir del movimiento de desinstitucionalización que comenzó a darse en los años '80, y como respuesta a esto, comenzó una nueva era en lo que respecta a los tipos de institucionalización, en relación incluso con el control penal, lo cual se ha comenzado a manifestar con nuevos dispositivos que él denomina "redes de control social" dentro de las ciudades. Dichas redes cumplen la función de encauzar comportamientos, con la premisa de "rehabilitar" o reinsertar.

Una segunda idea que Cohen introduce en este libro es explicar cómo estas redes no sustituyen a las prisiones, sino que las complementan. Esto funciona de manera que frente a faltas de considerable gravedad los criminales siguen yendo a prisión, puesto que se considera la manera más segura de tenerlos retenidos; mientras que para los delincuentes que no han cometido delitos graves y con poca posibilidad de reincidencia se mantienen vigilados mediante una intervención en su territorio. Esto significa que estos delincuentes de delitos no muy graves son sometidos a medidas de control que antes no se implementaban, y se encuentran dispuestas en la sociedad de forma naturalizada, como son los centros de rehabilitación y centros de educación que están dispuestos en la sociedad y se dedican a corregir los desadaptados, los criminales, cuya conducta es necesario volver a dirigir hacia el comportamiento aceptable. Estas nuevas formas de penas abiertas emergen como consecuencia del cambio social que tiende al control de una manera menos visible. Cohen intenta con esta idea mostrar cómo la sociedad ha conseguido construir una red extensa y tupida para controlar a cada vez más personas y llevarlas hacia un comportamiento adecuado.

Sin embargo, existe otra manera de ver los mismos procesos sociales. Juan S. Pegoraro propone el control social no como una respuesta unidireccional a las conductas denominadas "anormales", o "indeseables"; sino como: "la estrategia tendiente a naturalizar y normalizar un determinado orden social construido por las fuerzas sociales dominantes". (Pegoraro, 1995, p. 83).

Este autor coloca su discurso a favor de pensar en los procesos sociales de penalización y de control social no tanto una respuesta a la necesidad de normalizar las conductas personales y adecuarlas a un colectivo, sino más bien tomando este orden social como un dependiente de lo que los sectores dominantes exigen, es decir, que el orden social no está establecido como una norma única e inequívoca, sino que regularizar a los individuos a su medio es la forma que adquiere el poder de auto-perpetuarse.

Deleuze habla de este cambio en los sistemas de control como la mutación del capitalismo y el control se ejerce ahora en diferentes ámbitos, como ser el ámbito empresarial. Este control pasa desapercibido en la cotidianidad de cada hecho, como ejemplo vemos que se promueve la sana competitividad en el trabajo, situación en la cual aunque el sujeto se encuentre sumergido, no lo ve de esta manera. La persona sujeta al control masivo ya no está encerrada, está endeudada; ya no es solo presa de las normas regentes de comportamiento, es presa de sí misma.

Es así como se puede ver otra forma de control, en este caso imperceptible, evolucionado e invisible, que utiliza el capitalismo como mecanismo de control. En la misma línea de pensamiento, encontramos a Byung Chul Han, quien en su obra *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, plantea el advenimiento del neoliberalismo como la derivación directa del capitalismo, como una manifestación del mismo, mediante la cual, el capitalismo adopta métodos de control más sofisticados y adaptados a los cambios sociales. Esto lo que hace, es convertir lo que en un momento era la explotación ajena del trabajador, en autoexplotación, lo cual transforma las individualidades en relación con la manera de concebirse dentro de la pirámide productiva, y las maneras de concebirse como ser social, “hace imposible la revolución social, que descansa en la distinción entre explotadores y explotados. Y por el aislamiento del sujeto de rendimiento, explotador de sí mismo, no se forma ningún *nosotros político* con capacidad para una acción común”. (Han, 2014, p. 18). Hay de esta manera una forma de concebir la autoexigencia como una forma de “encajar” en la norma social, tomándolo como lo aceptado, como la manera de funcionar en sociedad; encajamos unos con otros (explotador y explotado), dado que se entiende que se va hacia el mismo lado. Al mismo tiempo, con un incremento del individualismo que hace al sujeto preso de su propia visión del crecimiento y desarrollo personal.

Esto plantea una situación nueva, una contraparte de las derivaciones de estos procesos o movimientos político sociales; que involucran un cambio en la manera de sentirse del individuo. A la vez que se están fomentando la productividad, la competitividad y un aparente “crecimiento” dentro de un ámbito empresarial, o económico social, a su vez, estos mismos movimientos o cambios vuelven al individuo esclavo del sistema, quien le dice que es lo que debe necesitar. Esto produce un individuo encerrado, preso de su propio deseo. Hay una recursividad mediante la cual, existe un sistema que nos dice que es lo que se debe desear, provee de esa “necesidad”, y a su vez, establece que no es suficiente.

Ya en el año 1977, Vance Packard, en su obra *Los moldeadores de hombres* hablaba de la utilización de la publicidad como sistema de control social, diciendo que: “(...) muchos mensajes han sido ideados para modificar el estilo de vida y las actitudes de la gente. Tratan

de hacerla más hedonista, más conscientes de su status, más proclive a vivir sin pensar en el futuro” (p.125). Estamos hablando de un sistema que retroalimenta positivamente la necesidad de consumo, de aceptación social, de acumulación de bienes, de auto-explotación.

Esto puede tomarse como una manera de sujetar a los individuos, dentro de un sistema que excluye, y también de encerrarlos dentro de sí mismos perpetuando el individualismo. Sin embargo, paradójicamente, se desarrolla dentro del imaginario del sujeto una convicción de que se crece en independencia, de una evolución personal hacia la libertad y la autonomía.

Construcción actual de lo criminal; lo psicosocial, las redes sociales.

La pérdida de la intimidad. Cambios en las subjetividades.

A medida que se va transformando la sociedad, podemos decir que hay un pasaje a la llamada hipermodernidad. La hipermodernidad se puede pensar desde la mirada de Lipovetsky, quien en *La era del vacío* (2000) afirma en relación a la hipermodernidad: “La cultura hipermoderna se caracteriza por el debilitamiento del poder regulador de las instituciones colectivas y la atomización correspondiente de los actores ante las imposiciones de los grupos, sean familia, religión, los partidos políticos o las culturas de clase” (p.87). Esto plantea nuevas maneras de control social, mediante el cumplimiento de expectativas del sistema, que de manera casi imperceptible, regulan el comportamiento de las personas.

A medida que este cambio en las maneras de vivir se va manifestando, también lo vemos en la mutación de los sistemas de control un cambio en la manera de concebir la penalidad. Se incorporan al nuevo panorama de los instrumentos de vigilancia, la utilización de la tecnología; y más precisamente, de las redes sociales; las cuales se pueden ver como una manifestación más de vigilancia. A través de las formalidades que tienen como condición dichas redes, con sus contratos de ingreso y la aceptación de las condiciones para la admisión en ellas, se pone en evidencia su funcionamiento como sistema de información acerca de los ciudadanos, quienes naturalizando las condiciones de lo que sería cada red, se pone a disposición del Estado y de esta empresa u organización datos sobre su persona y sobre su vida. Es así como de alguna manera “cedemos” nuestro derecho a la privacidad, por pertenecer a una comunidad determinada.

La manera natural con la que se ejerce el otorgamiento de derechos está dada principalmente por la transformación que ha estado surgiendo en relación con la vida privada, y del cambio acerca de lo que se puede denominar como tal y de lo que no. Es de esta manera que se banaliza el hecho de que se posea fotos o datos personales, así como la información acerca de la escolaridad, las relaciones sentimentales y familiares, las amistades, e incluso los pensamientos más íntimos de una persona. Al decir de Paula Sibilia:

Las redes sociales son el emblema de la transformación de la intimidad en extimidad. Estamos todo el tiempo en el mundo *online*: las redes son canales que se han inventado para exhibir

públicamente esto que podemos llamar extimidad. Son un ejemplo de las relaciones sociales mediadas por las imágenes. Hoy, buena parte de nuestra sociabilidad pasa por ahí” (Sibilia, 2017).

Esto plantea nuevas maneras de producción de subjetividad, nuevas formas de relacionamiento, y de posicionamiento frente al otro; lo cual altera y transforma la visión sobre el sujeto, sobre el ver a otro, así como de lo que es *ser* socialmente, e incluso, en la manera de concebirse y verse a sí mismo. El encuentro con el otro, cambia.

Vemos que el tipo de vínculos que se forman difieren del tipo de vínculos al cual se está acostumbrados, viéndose cada vez con más asiduidad el tipo de relaciones entre personas que basan sus intercambios solamente en lo que tienen en común. Se puede ver esto si tenemos en cuenta el análisis de datos que se hace en las redes sociales, mediante el cual se visualiza que los intercambios en las redes (cruce de comentarios, “likes”, etc.), se dan principalmente con pocos contactos

Google se fija en sus consultas anteriores (y en los clics que las siguieron) y criba sus resultados de búsqueda en consecuencia. Si uno tiene cientos de amigos de Facebook, solo ve las actualizaciones importantes de los más íntimos. Facebook se basa en sus interacciones previas para predecir qué y quién es más probable que le interese. Así, si usted es un conservador que solo hace clic en los enlaces de otros conservadores, nunca verá las actualizaciones de sus conocidos liberales, aunque los establezca como sus “amigos” (Pariser, 2017).

Esto se debe a la minería de datos, la que hace que a medida que se va interactuando con determinadas personas, eventualmente dichas interacciones son cada vez más cerradas, es decir; con menos contactos cada vez. Para comprender las características y el alcance de la minería de datos, utilizamos la definición siguiente: “Se entiende por minería de datos, al proceso no trivial de identificación válida, novedosa, potencialmente útil y entendible de patrones comprensibles que se encuentran ocultos en los datos” (Fayyad; Piatetsky-Shapiro y Smyth, 1996). Todo esto está logrando que los círculos sociales de cada individuo sean cada vez más estrechos, uniendo a cada persona solamente con la gente que conoce y con la que tiene una visión común de determinados temas. Esto no hace más que lograr dificultar el encuentro con el otro, de diversificarse, de adquirir capacidad de empatía para con quien difiere en el pensamiento, e incluso disminuye la capacidad y la oportunidad de aprendizaje de determinadas conductas sociales. Al existir este cercamiento, comienzan a establecerse marcos de referencia donde el individuo se siente más confiado, en el cual estaría desenvolviéndose y desarrollándose (o no) como ser social.

De esta misma manera, el sujeto se va encontrando cada vez más predispuesto a la exposición de su imagen, y se va volviendo esta, la premisa fundante de la vida cotidiana. Me ven, luego existo (Bauman, 2015). Es en este mismo contexto de naturalización de la exposición, que el sujeto comienza a no cuestionarse acerca de quién está vigilando, o quien obtiene estos datos personales. Se genera un sentimiento de control, frente a una

falaz premisa de que lo que los demás ven, está bajo control.

Además de la naturalización del control, y de reclamar de alguna manera que se nos observe, o que se nos vigile; en el caso de las redes sociales esto se torna un tema incluso más complejo aún, porque intervienen factores de la subjetividad, como la “necesidad” de pertenecer, la necesidad de autoafirmación como sujeto y como ser social, de estar incluido y de ser aceptado. A su vez, se puede tomar como contrapartida a esto, el conflicto individuo-sociedad que se produce en los casos en los cuales la persona no se considera “parte de” o si fuera efectivamente excluida de estos ámbitos.

Si se piensa desde el punto de vista del vínculo, la creación de las redes sociales corresponde a su vez con una transformación en la manera de relacionarse de las personas entre sí. Para el sociólogo Zygmunt Bauman (2005) este cambio relacionado al desarrollo de las nuevas tecnologías y las plataformas llamadas redes sociales, está mostrando cómo la sociedad ha mutado hacia maneras más individualistas y poco comprometidas de relacionarse. Esto es causado y a su vez causa un sentimiento de soledad, al mismo tiempo que se impone la impersonalidad de las relaciones como característica preponderante.

Los datos personales. Su utilización desde lo comercial, lo político y lo penal.

Esta nueva tendencia a brindar información personal, que es claramente marcada en la actualidad, implica la exposición de la persona a la utilización de la llamada minería y el análisis de datos. Se puede tomar al respecto, los postulados que plantea Paula Sibilia, quien afirma que:

Lo que está sucediendo ahora tiene una dinámica distinta a la modernidad. Eso se manifiesta en el desplazamiento de un tipo de cuerpo y subjetividad que se producía en la escuela, en la fábrica, en la familia (todas instituciones moderno-burguesas) hacia una dinámica más estructurada en función del mercado (...) supone una horizontalidad, un control de todos por todos, un monitoreo (Sibilia, 2017).

Se podría decir entonces, a modo de premisa, que la sobreexposición del sujeto en la red social, coopera con un sistema económico y político, que observa, colecta y utiliza los datos personales, con la intencionalidad de auto-perpetuarse; utilizando mecanismos de control y manipulación de los datos que el mismo individuo cede en un impulso sociabilizante; y esto sucede de una manera que casi no se puede percibir desde la posición del individuo que es sujeto de la exposición.

El control penal no escapa a la mencionada tendencia mundial, que con el advenimiento de la tecnología y la tecnologización de los recursos, la comienza a usar como un nuevo instrumento. Esto supone la creación de determinados perfiles de los ciudadanos con la

finalidad de prever crímenes. Esta tendencia está sujeta a varios reparos, que tienen que ver con la confidencialidad y el derecho a la privacidad.

En Uruguay, tomando un ejemplo cercano y claro de mecanismo de control, podemos ver casos de barrios donde la criminalidad está “controlada” por un dispositivo de vigilancia mediante cámaras, posicionadas en la misma vía pública. El ciudadano promedio ve este cambio como favorable, no viéndose ni sintiéndose afectado en absoluto. Si bien los datos demuestran que con la utilización del mencionado mecanismo la cantidad de crímenes disminuye, no se puede obviar el hecho de que las cámaras captan los hechos cotidianos de todos los ciudadanos que viven allí. Silenciosamente, el estado vigilante nuevamente se encuentra posicionado desde un lugar de salvador, protector, y proveedor de soluciones; sin embargo gana a su vez poder sobre los ciudadanos.

En este sentido, Eugenio Zaffaroni en su obra *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar*, postula los mencionados cambios estructurales en relación con lo social que se vienen efectuando en la actualidad, y plantea en relación a esto:

Hay fantásticos estudios futuristas, como los datos bancarios ocultos en el ciberespacio, los cheques electrónicos, las casas inteligentes, etc., con amenazas a la privacidad muy intrusivas, pero que no alarman a la criminología mediática, que las muestra como proveedoras de seguridad. Como minimizar la selectividad de la victimización, nos convierte a todos en consumidores de la industria de la seguridad y en pasivas ovejas que no sólo nos sometemos a las vejaciones de control sino que incluso las reclamamos y nos llenamos de aparatos controladores. (Zaffaroni, 2011, p. 378).

Todo esto funciona como la derivación en la hipermodernidad de los ejercicios de control del ciudadano que se vienen manifestando en otras épocas; los cuales derivaron actualmente en métodos más aceptados y menos evidentes, con la cara tan admitida de la tecnología.

Adán Nieto Martín y Manuel Maroto Calatayud (2013) en su artículo “Las redes sociales en internet como instrumento de control penal”, nos habla de determinadas características, rasgos que poseen las redes sociales, en común con cualquier método de control penal. Dichos rasgos son: la confusión entre lo público y lo privado, el desarrollo de estrategias prospectivas, la “desaparición” de las instituciones, y la muerte de la amnesia.

La confusión entre lo público y lo privado comienza a manifestarse cuando los datos que se están proveyendo por propia voluntad así sea en una red social tanto como en la web en general, está en manos de privados (Facebook, Google, entre otros), y por consiguiente, estos datos que son provistos por particulares bajo su propia responsabilidad están siendo procesados y el análisis de los datos que resultan (generalmente tiene un fin comercial, en la mayoría de los casos) de beneficio de innumerables empresas particulares. *El desarrollo de estrategias prospectivas* marca una diferencia con lo que se venía dando anteriormente,

donde "el aparato represivo del Estado confiaba más en castigar que en predecir quiénes serían los posibles infractores" (Nieto Martín, Maroto Calatayud, 2013). Lo que se trata es de prever el cometimiento de crímenes, utilizando medidas de seguridad; son un ejemplo de esto los dispositivos que se encuentran en los aeropuertos o en las fronteras. *La "desaparición" de las instituciones* refiere a que el poder se ejerce desde la vigilancia ubicua; es decir, desde la tecnología donde los dispositivos que controlan al individuo no se encuentran diferenciados del entorno en sí, sino que pasan desapercibidos como parte del ambiente. Esto sucede debido a la naturalización de la tecnología como instrumento de utilización cotidiana. Por último, *la muerte de la amnesia* nos remite a la minería de datos y a la utilización por parte del Estado y de empresas particulares de la información brindada por los individuos en internet. La interminable fuente de datos de la cual esté provista la red, promueve la recolección e incluso reciclaje de innumerables registros que el sujeto deja, y que son usados de manera imposible de determinar y de detener, por ello resulta también imposible la amnesia; es decir, el eliminar y borrar cada uno de los datos que se tienen subidos en este sistema.

Control penal y exclusión social.

A medida que se va consolidando esta hipermodernidad, con sus características marcadas en relación con los vínculos y la exposición, hay una nueva concepción del individuo que comienza a vislumbrarse. Es el individuo nacido dentro de la sobreexposición, marcado por la exigencia de crecimiento personal y económico, el individuo habituado al control tecnológico de su intimidad, de sus relaciones personales, de sus cuentas bancarias. Un individuo formado a la manera de un sistema de control que normaliza y estandariza sus conductas, tanto sociales como personales y que asimismo, él se adapta a las expectativas que se deban tener en cuanto a ello, y por consiguiente, las reproduce.

Dentro de este marco social, el individuo que se sale de este modelo, quien vive fuera de los parámetros preconcebidos como normalidad, quien no encaja dentro de las redes de control o quien es excluido por sus propios comportamientos, es quien toma en un sentido general la denominación de criminal.

Siguiendo la misma línea de pensamiento, es interesante plantearse la criminalidad con los aportes de Becker (1963), quien formula entre sus postulados acerca del "etiquetamiento", que existen un etiquetamiento de los individuos que son posibles desviaciones, y ya no teniendo la seguridad de que efectivamente son individuos que rompieron una norma. Es decir que, de la misma manera que se etiqueta a quienes han

incumplido una norma Becker no solamente plantea como etiquetados a quienes cometen una acción sancionada, sino que a su vez:

Como la desviación es, entre otras cosas, consecuencia de las respuestas de otros a los actos de una persona, los que estudian las desviaciones no pueden asumir que tratan con una categoría homogénea cuando estudian gente que ha sido etiquetada como desviada. Es decir que, no pueden asumir que esta gente de verdad ha cometido un acto desviado o que ha roto una norma, porque el proceso de etiquetado puede no ser infalible; algunas personas pueden ser etiquetadas como desviadas y en realidad no rompieron ninguna regla (Becker, 1963, p. 9).

Esto aporta un punto de vista concreto acerca de qué es lo que se puede considerar “desviado” o “criminal” en este tipo de sociedad. Se plantea la posibilidad de que en realidad no tiene que ver con cometer un crimen; sino más bien, en formar parte de un determinado grupo de personas, a quienes se les atribuye las características de criminales si forman parte de determinados grupos de referencia. Es más, según Becker, hay un desdoblamiento en el comportamiento, en el que luego de ser etiquetado, el individuo comienza a cumplir con las características que le son atribuidas. Pero para que suceda esto, primero es necesario que se le impongan al grupo determinadas características que son consideradas como desviadas, y esto de acuerdo a un imaginario social aceptado.

Actualmente la masividad en la utilización de las redes sociales es un factor que ayuda a la hora de la difusión de determinados estereotipos sobre lo que es o no un criminal.

Las redes sociales actúan como medio mediante el cual se transmite tanto la información como la opinión (y muchas veces sin distinguirse una de otra) en referencia a los procesos penales, de tal manera, que se produce en ella misma un proceso paralelo de condena. Como explica Vicente C. Guzmán Fluja en *Juicios paralelos en las redes sociales y proceso penal*:

(...) la generalización del uso de las redes sociales, contribuye fuertemente a amplificar los efectos de la información/opinión sobre la justicia, y distorsiona en gran medida la relación información-justicia penal, acentuando los males de los juicios paralelos (...) cualquier persona, incluso los no profesionales de la información, los que no pertenecen ni trabajan para ningún medio de comunicación, puede intervenir ampliamente informando y opinando sobre un proceso penal en curso. El público se erige, a su vez, en informador y, sobre todo, opina, aspira a crear opinión (2018, p. 56).

De esta manera Guzmán plantea que mediante las redes sociales cualquier actor social tiene la posibilidad (accediendo o no a una información basada en los hechos jurídicos) de emitir juicios, informar y desinformar. Se vuelve más complejo cuando se dan a conocer mediante las redes sociales, datos sobre el acusado. Guzmán prosigue en relación a esto:

Centrándonos en el sujeto investigado-acusado, a quien el juicio paralelo «mediático» surgido al hilo del proceso judicial en sus diversas fases afecta principalmente, los posibles ataques a

su honor, intimidad, propia imagen lo serán en cuanto presunto participe en la comisión de un hecho delictivo, y esos ataques están dirigidos a sembrar en la opinión pública la idea de que efectivamente tiene relación con la comisión del delito o que su trayectoria vital, también sometida a escrutinio, apunta a que es una persona que ya ha mostrado conductas sospechosas o que su comportamiento es moral y/o socialmente reprobable. Así, el investigado-acusado corre el riesgo de un doble daño en forma de doble condena, social-mediática y jurídica (p. 58).

Estas aseveraciones ponen en debate el alcance de las redes sociales como productoras de subjetividad, que claramente no sólo plasman en sus páginas la opinión de los sujetos que las utilizan; sino que a su vez genera en el encuentro de intercambios, en la comunión de las opiniones, movimientos generadores de nuevas subjetividades. Reflejan y van creando una construcción de lo que es un criminal, tomando como base las diferentes opiniones e informaciones que se posean acerca del proceso y del acusado mismo; se comienza a elaborar en el imaginario de la comunidad sobre qué es punible y qué no, qué conductas entran dentro de lo aceptable y cuáles se reprueban.

Consideraciones finales.

A través del presente trabajo hemos visto cómo a medida que transcurre el tiempo, con la innovación en los modos de producción, el control social y penal sobre los cuerpos sigue existiendo; aunque las modalidades de control que son utilizadas para vigilar las conductas hayan ido cambiando, desde el control físico del cuerpo a la vigilancia, y más recientemente utilizando modalidades más sutiles de control adaptadas para captar hasta las conductas más cotidianas del ser humano; como es el caso de la utilización de las redes sociales. A las tradicionales formas de encierro y control que en un momento tuvo como mayor exponente la reclusión penitenciaria, se incorporan las nuevas formas de regir por sobre las conductas que tienen como premisa fundamental el control silencioso de los ciudadanos. Los métodos de control y castigo de la hipermodernidad, han devenido en formas más sutiles de manifestarse, de tal manera que el individuo no se da cuenta que está siendo vigilado o controlado.

Esta transformación en los mecanismos de control social tiene múltiples registros. En un principio ayuda a la creación y el desarrollo en la formación de una opinión pública, una construcción acerca de lo que es el criminal y la criminalidad, y en conjunto con esto ayuda a erigir las delimitaciones de conductas que son aceptables y cuáles no lo son. Por otro lado, genera una base de datos con información de los individuos, los cuales tienen la posibilidad de ser utilizados con autorización del individuo, la finalidad de esto puede ser comercial, tanto como penal. Al estar construidas bajo la premisa de que está creada por cada uno de sus usuarios, y esa aparente horizontalidad nos crea la ilusión de que no hay tal control o que podemos rescindir el contrato que firmamos en cualquier momento; sin pensar que el registro ya existe y no hay retorno.

Parece paradójico si pensamos que muchas veces, somos nosotros mismos quienes solicitamos que se nos vigile, publicamos imágenes en redes sociales, damos nuestra opinión personal en foros, donamos material gráfico e información que brindamos solícitamente para que sea utilizada por empresas y organismos del Estado, a sabiendas o no de ello. Avalamos la utilización de cámaras en los lugares públicos, con la convicción de que es lo mejor para el orden público. Esto nos da la sensación de estar seguros, de tener el control y de estar protegidos. Sin embargo, en el mismo momento que cedemos esta información y accedemos a las políticas de privacidad, estos datos dejan de ser de nuestra pertenencia, y comienzan a formar parte de los archivos de empresas y organizaciones de los cuales no tenemos conocimiento.

Con el advenimiento de la tecnología y fundamentalmente el incremento de la

popularidad de las tecnologías de la comunicación, hemos sido testigos y partícipes de un cambio sustancial en la manera de concebirnos como seres sociales y políticos, de la manera en la que nos vemos a nosotros mismos y vemos al otro con quien convivimos en sociedad. Esto no puede sino verse en la manera en que vemos también al criminal como actor social; puesto que de la misma manera que han ido evolucionando los métodos de control, a su vez la noción de lo que se conoce como criminal ha acompañado este cambio. A partir de la mencionada estandarización de las conductas, es que surge el individuo que está al margen, quien no cumple con las condiciones de permanecer. A este individuo es a quien se le puede llamar criminal; es quien ofende, quien incumple con las normas, quien atenta contra las “buenas costumbres”. Esto a su vez, puede o no corresponder con haber cometido un delito, puede ser una condición por pertenecer a la categorización en la que ingresa por estar al margen. Si bien parecería que cometer un delito es condición inherente a ser denominado como criminal, según hemos visto varios autores están a favor de pensar en que el término criminal está dado como consecuencia de múltiples factores. Factores que pueden ser externos, como la pertenencia a determinados grupos de referencia; o bien de la historia de vida del sujeto, como el haber estado en la cárcel.

Lo que emerge a partir de los diferentes aportes sobre la temática, es que quienes teorizan sobre el tema otorgan una mayor relevancia a las transformaciones en lo concerniente a lo psicológico y lo psico-social que surgen en los individuos portadores de estigma, catalogados como *criminales*, a partir de que se les asigna las características de tal. Parece que frente a la categorización aparece como reacción a la misma, una asunción del papel asignado, cual si se tratase de una interpretación. El control social en este sentido cumple otra función diferente a la que cumplía en los siglos pasados, porque más allá del castigo penal que aún sigue existiendo, toma preponderancia el castigo social del estigma y la exclusión social, que surge en los ámbitos físicos de interacción tanto como en los virtuales: la exclusión sucede de cualquier manera generando consecuencias sobre el sujeto que parecen retroalimentar y reafirmar a la persona como criminal.

Si lo pensamos desde el punto de vista de las redes sociales en tanto *redes*, se podría manifestar que son un espacio que no solamente funciona como un ámbito de intercambio de opiniones e información, sino que a su vez funcionan como una plataforma en la que se pluralizan las opiniones, en la que las voces de sus participantes se hacen eco unas de otras, retroalimentando un pensamiento, un concepto; o bien; generando nuevos en una constante mutación de ideas, en un movimiento en el cual es muy difícil ver el génesis de una opinión. Esto hace pensar en el nivel de anonimato que todo esto conlleva y produce donde se pierde la noción de quien produjo una determinada idea. Este anonimato funciona muchas veces como disparador para que estas ideas fluyan.

Es por todo esto que podemos tomar la hipótesis de que las redes sociales funcionan como una herramienta entre tantas otras que ayudan al ejercicio de un determinado control social sobre el individuo. Control que ayuda al orden social, a las necesidades de control sobre los ciudadanos que se tiene desde las esferas dominantes, que brindan información (y la información es poder) a un sistema que suprime o margina las diferencias, y que cataloga los individuos con la finalidad de controlarlos y autoperpetuarse.

Sin lugar a dudas, al ser productores de estos cambios sociales y políticos, y estamos inmersos en ellos y en lo que esto produce, y es ineludible estar involucrados como actores de esta realidad. Sin embargo, además de esto, considero fundamental el posicionamiento del psicólogo en relación a esta temática, dado que es preciso plantearnos los discursos sobre los que estamos formados como ciudadanos, el por qué de cada construcción que damos por sentada, debemos repensar los procesos sociales sobre los que estamos contruidos, y ver así lo que constituimos a partir de ello. Plantearnos y replantearnos nuestras conductas como seres sociales.

El rol del psicólogo es el de trabajar con lo no dicho, con lo imperceptible del discurso. En este caso con los discursos de poder, los cuales son partícipes de nuestra cotidianidad, aunque no se tenga registro de ello. Sólo de esta manera es que vemos, viendo el pasado, hacia dónde vamos y qué caminos tomamos.

“Si tienes más seguridad tienes que renunciar a cierta libertad, si quieres más libertad tienes que renunciar a seguridad. Ese dilema va a continuar para siempre.”

Bauman (2016)

Bibliografía.

- ψ Academia Española (2001) Diccionario de la lengua española. Madrid: Espasa Calpe S.A
- ψ Bauman, Z. (1996). *Teoría sociológica de la posmodernidad. Espiral, II* (5), 81-102.
- ψ Bauman, Z. (2005). *Amor líquido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- ψ Bauman, Z. (2010) *Modernidad líquida*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- ψ Bauman, Z., Donskis, L. (2015) *Ceguera moral. La pérdida de sensibilidad en la modernidad líquida*. Barcelona: Paidós.
- ψ Bauman, Z. (2016) Las redes sociales son una trampa. Recuperado de: https://elpais.com/cultura/2015/12/30/babelia/1451504427_675885.html
- ψ Becker, H. (1963) *The outsiders*. Toronto: Collier-Macmillan
- ψ Cohen, S. (1985) *Visiones de control social*. Barcelona: Ediciones PPU.
- ψ Deleuze, G. (1999). *Conversaciones*. Valencia: Ediciones Pre-textos.
- ψ Durkheim, E. (2002) *La educación moral*. Madrid: Ediciones Morata.
- ψ Enciclopedia Jurídica Omeba (1986) Buenos Aires Driskill S.A.
- ψ Fayyad, U., Piatetsky-Shapiro G., Smyth P. (1996). From Data Mining to Knowledge Discovery in Databases. En *AI Magazine*. Vol. 17, no. 3, 37- 54.
- ψ Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- ψ Foucault, M (2000). *Los anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A.
- ψ Foucault, M. (2002) *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- ψ Garland, D. (1999) *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*. Madrid:

Siglo XXI Editores.

ψ Goffman, E. (1970) *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu Ediciones.

ψ Guzmán Fluja, V. C. (2018). Juicios paralelos en las redes sociales y proceso penal. En: Albert González Giménez (coord.). *Implicaciones jurídicas de los usos y comentarios efectuados a través de las redes*. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política. N. ° 27 pp. 52-66. UOC Fecha de consulta: 01/02/18 <http://dx.doi.org/10.7238/idp.v0i27.3148>

ψ Han, B. C. (2014) *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. Barcelona: Herder Editorial.

ψ Jaramillo Valbuena, S., Cardona, S., & Fernández, A. (2015). Minería de datos sobre streams de redes sociales, una herramienta al servicio de la Bibliotecología. *Información, Cultura Y Sociedad*, 0(33), 63-74. Recuperado de: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/ICS/article/view/1182/1794>

ψ Lemert, E. (1967) *Human deviance, social problems, and social control*. New Jersey: Prentice-Hall.

ψ Lipovetsky, G. (2000). *La era del vacío: Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*. Barcelona: Anagrama.

ψ Machado, M. C. (2010) Discursos, secretos y subjetividad: Una mirada a la dinámica interactiva de las prisiones. *Revista perspectivas de la comunicación*. Vol. 3, N° 1, 2010. Universidad de la frontera. Temuco. Chile.

ψ Melossi, D. (1992) *El estado del control social*. Madrid, España: Siglo XXI

ψ Nieto Martín, A.; Y. Maroto Calatayud, M (2013) Las redes sociales en internet como instrumento de control penal. *Tendencias y límites*. Revista de derecho penal y criminología. N° 1, 2013. pp. 93-130.

ψ Packard, V. (1980) *Los moldeadores de hombres*. Buenos Aires: Editorial Huemul S.A.

ψ Pariser, E. (2017) *El filtro burbuja. Cómo la red decide lo que leemos y lo que pensamos*. Recuperado de <https://www.elcultural.com/revista/letras/El-filtro-burbuja-Como-la-red-decide-lo-que-leemos-y-lo-que-pensamos/39812>.

ψ Pegoraro, J. (1995) *Teoría social, control social y seguridad*. Buenos Aires: Publicado por la Universidad de Buenos Aires.

ψ Sibilía, P. (2017) La vida es una red social. Recuperado de. <http://www.pausa.com.ar/2017/08/la-vida-es-una-red-social/>

ψ Sibilía P. (2017) Devenir éxtimos: tensiones entre espectáculo y (des)control. *Coloquio internacional Extimidad y subjetividad en tiempos de tecnosociabilidad*. Recuperado de: <http://noticias.unsam.edu.ar/2017/08/07/paula-sibilía-las-redes-sociales-son-el-emblema-de-la-transformación-de-la-intimidad-en-extimidad/>

ψ Zaffaroni, E. (2011) *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar*. Buenos Aires: EDIAR.